

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Luis Gabriel Cortes Cely
Demandado	Carmen Elena Mendoza Florian
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00200-00</b>
Providencia	Auto sustanciación # <b>112</b>
Decisión	Señala fecha para audiencia

Verificado el expediente se evidencia que el demandante no contestó la demanda en reconvencción, razón por la cual se tiene por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** por el señor **LUIS GABRIEL CORTES CELY**.

Se hace necesario señalar fecha para audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

En consecuencia, se señala el día **once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**. Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

**Firmado Por:**

**Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984375ea67ba57748028c7f837572f25005d1d8e75cddf209260f366e331765b**

Documento generado en 23/02/2022 10:14:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**